
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (documentación administrativa y técnica)

Contrato de servicios de asistencia técnica que tiene por objeto la gestión, desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y prevención de la violencia de género, del Ayuntamiento de Calahorra

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

16 de junio de 2020 a las 08:38

Lugar de celebración

Servicio de Contratación

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. M^a. PILAR BAZO SÁENZ, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación

VOCALES

D^{ña}. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria General

D^{ña}. IRENE ROYO ORTÍN, Interventora

SECRETARIA

D^{ña}. ANA HERRERO MARZO, Responsable del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 07/2020 CO-SER - Contrato de servicios de asistencia técnica que tiene por objeto la gestión, desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y prevención de la violencia de género, del Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 07/2020 CO-SER

Se Expone

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del primer sobre de esta licitación electrónica, que incluye la declaración responsable y la documentación técnica que estará sometida a valoración con

juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L. (LOTE 1)
2. ARETÉ ACTIVA, S.L. (LOTE 1 y 2)
3. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLANTICO (LOTE 2)
4. FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L. (LOTE 1 y 2)
5. FUNDACION MATRIX, INVESTIGACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE (LOTE 1 y 2)
6. IMAGINA BIENESTAR, S.L. (LOTE 1 y 2)
7. D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. (LOTE 1)
8. ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L. (LOTE 2)
9. AZ PROCESOS PARTICIPATIVOS S.L.U. (LOTE 1 y 2)

Se informa a la Mesa de contratación que el plazo para presentar proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público finalizó el viernes 12 de junio de 2020, a las 13,30 (el anuncio fue publicado el miércoles 27 de mayo de 2019, y el plazo de presentación de ofertas era de 16 días naturales). Fuera de plazo de presentación de ofertas se ha presentado el siguiente licitador:

10. FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID (LOTE 1) (presentado a las 13,41 horas)

La Mesa de Contratación acuerda no admitir a este último licitador por haberse presentado fuera de plazo.

Los cuatro miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de servicios sociales que tiene por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 25 de mayo de 2020, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurrir en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 07/2020 CO-SER - Contrato de servicios de asistencia técnica que tiene por objeto la gestión, desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y prevención de la violencia de género, del Ayuntamiento de Calahorra, Expte. 07/2020 CO-SER

PROPOSICIÓN Nº 1.- Presentada por la mercantil DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable, consta que no figura inscrito en ROLECE, siendo que es una obligación según se dispone en la cláusula 17 del PCAP.

- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto referido al lote nº 1.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Declaración responsable sobre las acciones formativas a desarrollar.

PROPOSICIÓN Nº 2.- Presentada por la mercantil ARETÉ ACTIVA, S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable. Se presenta sin firmar por el proponente, por lo que se califica de ADMITIDO PROVISIONALMENTE y se establece un plazo de 48 horas para subsanar el trámite, de modo que el Anexo II se presente en PLACE firmado electrónicamente por el proponente.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto. La valoración de los proyectos presentado en los lotes nº 1 y 2, se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PROPOSICIÓN Nº 3.- Presentada por la mercantil ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLANTICO y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto. La valoración del proyecto presentado en el lote nº 2, se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PROPOSICIÓN Nº 4.- Presentada por la mercantil FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable.

- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto. La valoración de los proyectos presentados en los lotes nº 1 y 2, se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PROPOSICIÓN Nº 5.- Presentada por la entidad FUNDACION MATRIX, INVESTIGACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable, consta que no figura inscrito en ROLECE, siendo que es una obligación según se dispone en la cláusula 17 del PCAP.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyectos referidos a los lotes nº 1 y 2.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PROPOSICIÓN Nº 6.- Presentada por la mercantil IMAGINA BIENESTAR, S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto. La valoración de los proyectos presentados en los lotes nº 1 y 2, se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ✓ Declaración de cumplir con la solvencia para contratar en este procedimiento de licitación.

PROPOSICIÓN Nº 7.- Presentada por la mercantil D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:

1. Proyecto. La valoración del proyecto presentado en el lote n º 1, se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - ✓ Declaración de empresas vinculadas en grupo empresarial, determinando que ninguna otra concurre a la licitación.

PROPOSICIÓN Nº 8.- Presentada por la mercantil ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA,S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable, consta que no figura inscrito en ROLECE, siendo que es una obligación según se dispone en la cláusula 17 del PCAP.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyecto referido al lote nº 2.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PROPOSICIÓN Nº 9.- Presentada por la mercantil AZ PROCESOS PARTICIPATIVOS S.L.U. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Anexo II de declaración responsable, consta que no figura inscrito en ROLECE, siendo que es una obligación según se dispone en la cláusula 17 del PCAP.
- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 21 del Anexo I:
 1. Proyectos referidos a los lotes nº 1 y 2.
- ✓ Documento de autorización del licitador formalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista la documentación presentada, y comprobado que los licitadores nº 1, 5, 8 y 9 no figuran inscritos en ROLECE, que constituye una obligación dispuesta en la cláusula 17 del PCAP, (que determina que *de conformidad con el artículo 159.4.a) de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas*), la Mesa de Contratación realiza la calificación de los licitadores presentados en plazo y forma, declarando que únicamente los licitadores nº 3, 4, 6 y 7 reúnen los requisitos exigidos en el PCAP para participar en este procedimiento de licitación, de modo que se califican de ADMITIDOS. Por el contrario, las entidades

DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES S.L., FUNDACION MATRIX, INVESTIGACION Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L. y AZ PROCESOS PARTICIPATIVOS S.L.U. se califican de NO ADMITIDO, por no figurar inscritos en ROLECE, que constituye una obligación dispuesta en la cláusula 17 del PCAP. El licitador nº 2 califica de ADMITIDO PROVISIONALMENTE, por haber presentado el documento del Anexo II sin firmar por el proponente, deficiencia que se considera subsanable, por lo que se otorga un plazo de 28 horas para subsanar la documentación presentada.

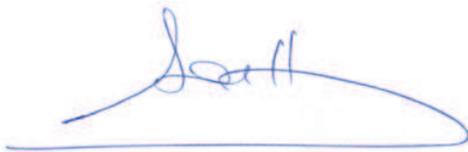
Asimismo acuerda convocar a la Mesa de Contratación a sesión de valoración de los criterios juicio de valor, así como apertura del sobre B con la oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes y propuesta de adjudicación, que previsiblemente tendrá lugar el martes **30 de junio de 2020**, a las 8,30 horas. No obstante la fecha definitiva de apertura se anunciará en PLACE con al menos 24 horas de antelación.

Siendo las nueve horas y veintitrés minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Sra. Presidenta:

Calahorra, 16 de junio de 2020

SECRETARIO
TECNICO DE CONTRATACION



Fdo: Ana Herrero Marzo

PRESIDENTE
LA CONCEJAL DELEGADA



Fdo.: Pilar Bazo Sáenz